

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8651** Orden JUS/633/2019, de 27 de mayo, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña María Ana Linares-Rivas Tovar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con los artículos 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada,

Este Ministerio acuerda declarar a doña María Ana Linares-Rivas Tovar, Abogado Fiscal que ocupa plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía de Área de Eivissa de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de hijos, a partir del día 10 de junio de 2019, y por una duración no superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento, el 19 de enero de 2019.

Durante los dos primeros años desde el inicio de la excedencia se tendrá derecho a la reserva de la plaza en la que se ejerciese sus funciones y al cómputo de la antigüedad. Transcurrido este período, dicha reserva lo será a un puesto en la misma provincia y de igual categoría, debiendo solicitar, en el mes anterior a la finalización del periodo máximo de permanencia en la misma, el reintegro al servicio activo; de no hacerlo, será declarada de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2019.–La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Esmeralda Rasillo López.